

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 03 MAY 2013

VISTO: estos antecedentes están relacionados con la invitación al “V Seminario Latinoamericano y del Caribe de Eficiencia Energética”, organizado por la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), que se celebrará en la ciudad de Quito – República de Ecuador, entre los días 08 al 09 de mayo de 2013;

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia de la Asesora Dra. Silvana Pinto de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 “Presidencia de la República”, para que participe del mencionado curso;

III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dado el interés que revista para la citada Unidad;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; en los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990; Decreto N° 148/92, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1). Designar en Misión Oficial a la ciudad de Quito – República de Ecuador, a la funcionaria de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 “Presidencia de la República”, Dra. Silvana Pinto para participar del “V Seminario Latinoamericano y del Caribe de Eficiencia Energética”, por el período comprendido entre los días 07 y 10 de mayo de 2013.-

2) Liquidense un total de 4 (cuatro) días de viáticos: 3 (tres) viáticos diarios al 100% y 1 (un) día de viático abatido en un 60%, conforme a lo preceptuado en el Art. 8º del Decreto Nº 56/002 del 19 de febrero de 2002, para la participante a la ciudad de Quito, a un valor diario de U\$S 199 (ciento noventa y nueve dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo del pasaje por el trayecto Montevideo – Quito – Montevideo asciende a la suma de hasta U\$S 977 (novecientos noventa y siete dólares estadounidenses) incrementado en un 15% por variaciones en las fechas de la reserva.

4) Páguese el costo de la inscripción al mencionado evento que asciende a un monto total de U\$S 150 (ciento cincuenta dólares estadounidenses).-

5) Las erogaciones respectivas serán atendidas con cargo al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 006 “URSEA”, Programa 482 “Regulación y Control”, Proyecto 000 “Funcionamiento” en los Objetos de Gasto 235 “Viáticos fuera del País”, 284 “Servicios de Capacitación” y 232



BICENTENARIO UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII



PRESENCIA

“Pasajes al exterior contratados en el País” con financiación 1.2 “Recursos con Afectación Especial”.-

6) Pase a los fines correspondientes a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, Archívese.-

JOSE MUJICA
Presidente de la República

